



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCELLER DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesíásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Congregación Siervas de Cristo Sacerdote", identificada con el NIT 860.007.314-1 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Calle 12 No. 2-88 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: gogeneralscs@gmail.com; está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 28 de mayo de 1928 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 25 de marzo de 1977. Que mediante Decreto Arzobispal No. 1393 del 18 de abril de 2008 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución No. 36 del 15 de septiembre de 1928.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que su duración es indefinida.
4. Que su carisma es glorificar de modo especial el sacerdocio de Nuestro Señor Jesucristo, viviendo con particular intensidad el sacerdocio común de los fieles. La Congregación es garante de la Evangelización y de los Derechos Fundamentales de la mujer en todas las etapas de su vida, en condición de vulnerabilidad, defiende su dignidad y promueve sus derechos tales como: salud, nutrición, educación y vivienda digna. Vela porque cada mujer sea gestora de su propio desarrollo y artífice de su proyecto de vida.
5. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Hermana Ana Inés RINCÓN BARBOSA en su carácter de Superiora General, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.495.867 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 18 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2029.
6. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: la Reverenda Hermana María Inés OSORIO CELIS en su carácter de Vicaria General y Primera Consejera, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.056.731 expedida en Garzón (Huila).
 - Contador - Titular: el señor Edilberto ZAMORA ESPEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.234.513 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No.4684-T.
7. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
8. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
9. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US\$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026.

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.

Canciller

Director de la Oficina de Personas Jurídicas

Notario General del Arzobispado

